CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 258 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA.	**DIEGO FELIPE AMADO AVILA**
CC	76.326.799
OBJETO	Adquisición de equipos de cómputo para las unidades de atención (Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia) y la sede Administrativa. De la ESE CENTRO 1
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es treinta (30) días calendario a partir del a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CUANTÍA	**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($42.510.000)**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410372 del 5 de Julio de 2024.
SUPERVISOR	La supervisión y el seguimiento del contrato estará a cargo del profesional universitario de asistencia administrativa o quien designe el gerente, quien contará con el apoyo a la supervisión del líder de tecnología.

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0687-03-2020 del 31 de marzo de 2020 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 031 de fecha 31 de marzo de 2020; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1**, por una parte, y por otra, **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.799 expedida en Popayán Cauca, actuando en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **SYSTEM STORE** registrada en cámara de comercio con matricula mercantil N° 142873, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado el profesional universitario del área administrativa y financiera, con el apoyo del coordinador del área de tecnología de la información, y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO 1, establece que la empresa cuenta con 264 equipos de cómputo y 20 equipos de respaldo eléctrico que permiten el registro y el manejo de la información, por consiguiente se hace necesario que estos activos informáticos tengan un constante mantenimiento preventivo y correctivo, para ello es indispensable contar con insumos, repuestos y equipos de respaldo que permitan mitigar el riesgo de pérdida de información y garantizar el normal funcionamiento de la entidad. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del mismo artículo que estipula esta modalidad para los

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. **7)** Que conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución 133 de 2020 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que el señor **DIEGO FELIPE AMADO AVILA,** presentó su propuesta, y fue aprobada por el gerente de la E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Compraventa con **DIEGO FELIPE AMADO AVILA**, propietario del establecimiento de comercio "**SISTEM STORE"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.** Adquisición de equipos de cómputo para las unidades de atención (Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia) y la sede Administrativa. De la ESE CENTRO 1. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($42.510.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagara al contratista el valor estipulado en una cuota, dentro de los Treinta (30) días siguientes una vez ingresen los Equipos relacionados en las obligaciones específicas, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y el ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. Todo lo anterior previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), informe de actividades, informe suscrito por el Interventor del contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Plazo de ejecución del contrato es treinta (30) días calendario a partir del a partir del inicio de ejecución en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES.1).** 1. No ceder ni subcontratar la adquisición de Equipos de cómputo descrito en el objeto del contrato a suscribir con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1; 2. El contratista debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3. Cumplir con el objeto definido en el presente contrato adquisición de equipos de cómputo para los cuatro Puntos de atención y sede administrativa. 4. Cumplir con la ESE CENTRO 1, para que la adquisición cumpla y reúna las condiciones técnicas de calidad exigidas. 5. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 6. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los equipos de cómputo ofrecidos y responder por ello. 7. Entregar oportunamente los equipos adquiridos de acuerdo con las necesidades o requerimientos técnicos teniendo en cuenta las características, marcas, cantidades y precios aprobados para su compra. 8. Garantizar el cumplimiento de las garantías expresada por escrito por parte del contratante. 9. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato durante la vigencia del mismo. 10. El contratista se compromete a cancelar oportunamente las estampillas Pro Universidad, cuando la compra supere los 50 S.M.M.L.V correspondiente a la vigencia. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR. 1)** Transporte de los equipos de cómputo hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1 Sede Administrativa debidamente protegidas y conservadas con su empaque original. **2)** Todos los equipos de cómputo deben estar licenciados. Si se presentan inconsistencias en el momento de hacer la recepción administrativa se realizará la devolución de los equipos. **3)** En el evento de existir fallas en la calidad de los equipos de cómputo adquiridos, estos serán reemplazados por otro de la misma o de mejor calidad, a los mismos precios contratados. **4)** Garantizar la entrega de los equipos ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante. 5) Suministrar a la ESE CENTRO 1.- los equipos conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en los estudios previos. 6) Los equipos deben ser de la línea de la fabricante conocida como corporativa o empresarial. 7) Todos los equipos deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano. **8)** Los equipos a suministrar deben cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, si no se cumple con este requisito serán rechazados.**9)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **10)** Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **11)** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **12)** Para el pago presentar informe de actividades desarrolladas, la cuenta de cobro y la planilla de Seguridad Social. **13)** El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II.

Especificaciones Técnicas: En el anexo 1 se detalla las necesidades de los equipos de cómputo para las unidades de atención.: Piendamo, Morales, Cajibio y Silvia de la ESE CENTRO 1.

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COMPUTADOR PORTATIL ANALITICA DE DATOS	2	COMPUTADOR PORTATIL: ProcesadorCore i5, i7 e i9, o AMD Ryzen 5 y 7.-1235U(p core + 8 E.core+12 Hilos- P-core 1,3 GHz / E-cpre 0,9 GHz - p-core4,4 GHz/E-core 3,3 GHz, 12 MB Cache) - Memoria Ram 16 GB DDR4-3200 - 3.10 GHz en adelante - Disco duro SSD de 512TB - Marca (Lenovo Toshiba, Acer) - 16 "FHD(1920*1080)-Teclado antiderrame de liquidos - Sistema Operativo Windows 11 PRO Licenciado.
COMPUTADOR PORTATIL	2	COMPUTADOR PORTATIL: Procesador INTEL CORE i5 - Memoria Ram 6 a 8 GB - de (4 a 8) Nucleos - 2.10 GHz en adelante - Disco duro SSD de 250 GB - Marca (Lenovo Toshiba, Acer) - 14 " - Sistema Operativo Windows Licenciado.
COMPUTADOR DE MESA DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMAS	1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR: ProcesadorCore i5, i7 e i9, - Tarjeta de Video 2 GB - Memoria Ram 16 GB - Núcleos de (8 A 16) -Subprocesos: 12 Frecuencia Básica: 3.10 GHz en adelante - Tipo de Memoria RAM: DDR4 - Cache: 6MB - Disco duro SSD de 500 GB - HD LAN: Gibabit LAN 1000Mb/s Ranuras de Expansion: 1 slot PCIe 3.0 x1 Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s -Marca Preferibel (Lenovo Toshiba, Acer) - 14 "- Sistema Operativo Windows.
COMPUTADOR DE MESA	7	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PROCESADOR: INTEL CORE i5 - Memoria Ram 6 a 8 GB - Núcleos de (4 a 8) -Subprocesos: 12 Frecuencia Básica: 2.10 GHz en adelante - Tipo de Memoria RAM: DDR4 - Cache: 6MB - Disco duro SSD de 250 GB - HD LAN: Gibabit LAN 1000Mb/s Ranuras de Expansion: 1 slot PCIe 3.0 x1 Almacenamiento: 1 x Socket M.2 + 4 x conectores SATA3 de 6.0 Gb/s -Marca Preferibel (Lenovo Toshiba, Acer) - 14 "- Sistema Operativo Windows.

SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, notificando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos establecidos. **2.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las necesidades del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para granizar la debida ejecución. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas, en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **5.** La Empresa debe establecer o designar un supervisor o interventor de acuerdo a la naturaleza del contrato, con el fin de realizar seguimiento y control del mismo. **6.** Cancelar dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción y entrada Almacén debidamente firmada. **SÉPTIMA.-CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por el profesional universitario del área administrativa y financiera, con el apoyo del Coordinador del Area de Tecnología de la Información, o quien designe el Gerente; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Expedir oportunamente las actas de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se pueda efectuar el pago pactado al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos

informes deberán enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **7)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Compraventa este completa y actualizada. **OCTAVA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1 una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina correspondiente de la entidad, el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410372 del 5 de julio de 2024. Por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($42.510.000) **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **2) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y Un (01) año más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Compraventa mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Compraventa sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. CENTRO 1 **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Compraventa a juicio de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede, para la entrega de los insumos tecnológicos, la Sede Administrativa de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el Municipio de Piendamó. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E. CENTRO 1 podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Compraventa se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto

de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6 del Acuerdo Número 005 del 04 de Junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato de Compraventa y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa Social del Estado Centro 1 y frente a terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Compraventa se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Compraventa se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** EL presente Contrato de Compraventa se liquidará por parte de la E.S.E. CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, mediante Acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del Contrato de Compraventa y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E. CENTRO 1, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA E.S.E. CENTRO 1 se reserva el derecho a realizar liquidaciones parciales del presente Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Compraventa con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la E.S.E. CENTRO 1. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1 por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Compraventa. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Compraventa terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la E.S.E. CENTRO 1, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Compraventa No. 258 de 2024. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6612406
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(6/08/2024 10:05:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	258-2024
Objeto del contrato	Adquisición de equipos de cómputo para las unidades de atención (Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia) y la sede Administrativa. De la ESE CENTRO 1
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	6/09/2024 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE

COLOMBIA, Piendamó

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIEGO FELIPE AMADO AVILA

COLOMBIA, Popayán
Número de documento 76326799

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO FELIPE AMADO AVILA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DIEGO FELIPE AMADO AVILA*	***Fecha de aprobación:***	*6/08/2024 11:32:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ*	***Fecha de aprobación:***	*6/08/2024 2:52:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6612406_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	MP-ESEC1-RE-258-2024
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	42.510.000 COP